

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Dirección General de primera enseñanza sobre maestros sustituidos.—Circular referente á vacantes del concurso de ingreso.—SECCIÓN DOCTRINAL: Los tribunales para niños, por L. Silveira.—Disciplina escolar, (continuación) por E. Solana.—El niño y sus derechos.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 16-IX-12.—Asociación Provincial de Maestros: sesión del 11 del actual.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Dirección general de Primera enseñanza

Maestros sustituidos.—Habiéndose suscitado algunas dudas por las Juntas provinciales de Instrucción pública en la aplicación del Real decreto de 11 de junio último, sobre los Maestros sustituidos, se declara por la Dirección general de Primera enseñanza, para conocimiento de todos los interesados, que los reconocimientos y certificados expedidos en ejecución del art. 1.º deben, por tratarse de petición de parte, abonarlos los Maestros interesados; y para el reconocimiento y certificaciones a que se refiere el art. 3.º deben designarse médicos, de oficio, por los Gobiernos civiles, por ser obligación que a los Maestros se les impone, y en uno y otro caso deberá tenerse en cuenta el art. 11 del Decreto en relación con la Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 de marzo de 1868.

Circular.—Próximos a publicarse los anuncios para proveer las vacantes del concurso de ingreso de interinos correspondiente al mes de septiembre actual, la Dirección general de Primera enseñanza ha dirigido

una circular a todos los Rectorados disponiendo lo siguiente:

1.º Que los Rectores envíen los anuncios para su publicación en la «Gaceta» sin el trámite de remitirlos previamente a este Ministerio.

2.º Que digan en las convocatorias la obligación que tienen los solicitantes de hacer constar en sus instancias los Distritos universitarios en que solicitan y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, a fin de que al llevarse a cabo por este Ministerio la refundición que dispone la regla 7.ª de la Real orden de 20 de noviembre de 1911, no se causen perjuicio a los interesados, y

3.º Que al elevarse a la Dirección por los Rectorados las propuestas, se acompañen a las mismas las instancias documentadas de los concursantes.

SECCIÓN DOCTRINAL

Los Tribunales para niños

Ha hecho público el ministro de Gracia y Justicia el tema del discurso que debe leer en el solemne acto de la apertura de los Tribunales; ha dicho que versará sobre «Los Tribunales para niños», tema de actualidad por los trabajos que se están llevando a cabo en Francia para aclimatar esta institución, que funciona normalmente desde 1899 en los Estados Unidos del Norte de América, que fué transportada con éxito a Inglaterra y que, por desgracia, carece en España de ambiente popular por ser sólo conocida de los sociólogos y juriscón-

sultos que se ocupan de esta clase de estudios.

El discurso del ministro de Gracia y Justicia tendrá muy poca novedad para los cultivadores del Derecho y de las Ciencias sociales; la tendrá, en cambio, muy grande para la masa general del país, que no está impuesta de estas cosas. Será seguramente una disertación documentada, cual corresponde a la elevada jerarquía de la persona que la lee y a la respetabilidad de las personas que por sus puestos oficiales han de escucharla.

Pero como ese discurso no llega al público y el tema es interesante, parece oportuno este trabajo de vulgarización de lo que ha de ser, de lo que es, seguramente, sin haberlo leído, el discurso del señor ministro de Gracia y Justicia.

Aunque estos Tribunales venían funcionando en el Estado de Chicago desde 1899, nadie fijó su atención en ellos, hasta que en Febrero de 1906 Edouard Julhiet dió en París, y en el Museo social, una interesantísima conferencia exponiendo su funcionamiento, y principalmente hasta que, pocos meses después, el mismo Julhiet publicó en las Memorias y documentos del referido Museo social un magnífico trabajo sobre organización, funcionamiento y resultados de los Tribunales para niños.

Inmediatamente se establecieron en Birmingham, Manchester, Boston, y otras ciudades de la Gran Bretaña. En Francia los artículos de *Le Figaro* y *Le Temps*, de la *Gaceta de Tribunales*, *Boletín de la Unión de las Sociedades de Patronato* y la revista *El Niño* movieron la opinión favorablemente, y Julhiet, apóstol de la nueva doctrina, halló abonado el campo cuando publicó su magnífico libro *Los Tribunales especiales para niños*, en colaboración de Henri Rollet, Narcel Kleine y Maurice Gaztambide, y con un prólogo de Berenger.



La característica del Tribunal para los niños es la especialidad en su constitución, en su funcionamiento, en sus fallos.

Es especial en su constitución porque solamente está encargado de juzgar a los niños sometidos a la Justicia que comparecen ante el Tribunal; porque lo forma un

solo juez, cuya jurisdicción no se extiende a otra clase de asuntos: juez que, más que severo juzgador, ejerce funciones correctivas y tutelares; porque, en fin, como dice Julhiet, el juez no toma asiento en el Tribunal para imponer una pena y pasar a otro asunto, sino para diagnosticar la enfermedad y dirigir el tratamiento durante el tiempo que necesita el enfermo para su curación.

Es igualmente una especialidad su funcionamiento. Para alejar en lo posible la idea del Tribunal de justicia, ni hay abogados, ni fiscales, ni juicios, ni vistas, ni procedimiento preestablecido a que el juez tenga forzosamente que atenerse. La instrucción la hace el mismo juez, auxiliado por delegados del Tribunal. En ella se da más importancia que a la averiguación de los detalles y minucias del hecho delictivo, a la investigación de los antecedentes morales del culpable y del concepto público que merecen sus padres y familia. Y luego el Tribunal no ajusta sus fallos a un Código escrito, porque no existe: el juez, en quien han de concurrir circunstancias especialísimas, entre otras la de ser un profundo conocedor de la psicología infantil y juvenil, forma su juicio y falla exclusivamente por dictados de su conciencia.

Esta última especialidad, la de los fallos del Tribunal, se completa por estar excluida de la escala de penas la prisión o detención del niño culpable; puede éste ser destinado a una casa de corrección o reforma o a las escuelas de Patronato, y pueden hacerse cargo de él, según la sentencia, las Sociedades de Patronato o de colocación familiar.

Pero lo verdaderamente típico de la institución es lo que en Derecho penal se conoce con el nombre de *libertad condicional*, que en los Tribunales para niños constituye una pena denominada de *libertad vigilada*.

Se pronuncia esta pena siempre que se trata de primera delincuencia, cuando no está mal calificada la familia del culpable y éste no resulta vicioso o culpable neto. Dándose estas condiciones, se entrega el niño a su familia; pero bajo la tutela del Tribunal y la vigilancia directa de los delegados. Periódicamente, previo informe de éstos, se celebra una audiencia, a la que asisten todos los niños sujetos a la vigilancia, de la cual se exime al niño si la califi-

cación es buena constantemente y cuando el juez lo cree oportuno; si es desfavorable, puede, sin nuevo delito o falta, decretar su ingreso en una casa de corrección.

Resulta, pues, que entre los sistemas de la prisión o reclusión con carácter correccional y la absolución del niño delincuente por considerarle exento de responsabilidad, el sistema americano ha introducido la solución intermedia, o sea la libertad vigilada, en la cual los padres colaboran a la obra de regeneración, y el Tribunal, sin invadir la misión paternal, obliga a que ésta se realice de una manera positiva y fecunda.

En España, si el ministro quiere hacer algo parecido, habrá de comenzar por la reforma de nuestro tradicional sistema de policía y por establecer un enjuiciamiento distinto del que se emplea actualmente. Entre el magistrado que constituía en Deuver el Tribunal para los niños, acudiendo al puesto de policía a cualquier hora del día o de la noche en que hubiera uno detenido para evitar su permanencia y posible contagio, y las Delegaciones, Juzgados de instrucción y lentísimos procedimientos que por aquí usamos, hay un abismo tan grande que podrá llenarse con montones de circulares, decretos y reales órdenes; pero que impedirá que arraigue esta novísima y simpática institución.

En resumen, será este un discurso más, tan docto como lo es en materias jurídicas D. Diego Arias de Miranda; pero tan inútil y perjudicial como puede ser el discurrir acerca de la supresión de la pena de muerte en España sin reformar antes nuestro sistema carcelario.

LUIS SILVELA.

(De *La Mañana*.)



DISCIPLINA ESCOLAR

(Continuación)

Mandatos.—Todas las órdenes que se den a una clase han de expresarse breve y distintamente. Las transmitirán sin gritar ni repetir las. Ni la elevación del tono ni el número de veces que se repite una orden es lo que produce obediencia, sino el sugerir al alumno la idea de que detrás del

mandato hay una voluntad firme de que se cumpla y con medios para hacerla cumplir. Es recomendable que a la orden preceda una llamada de atención; pero «de ningún modo hay que asociarla con una promesa o una amenaza». Conviene dar las órdenes militarmente, como se hace con los soldados. Por ejemplo: «¡Alto carpetas!» «¡Cierren libros!»

Los niños tienen poca capacidad para comprender el sentido del dolor o del placer futuros; pero al prometer o amenazar, el Maestro expresa la probabilidad de que sea desobedecido y al mismo tiempo hace de la obediencia un asunto de elección. En el caso de desacato, el Maestro se obligaría a imponer un castigo por una culpa aparentemente trivial que ha sido ejecutada con premeditación, o si la amenaza no se cumple, el Maestro se desacredita ante los ojos de sus alumnos por la falta de firmeza y sinceridad y ellos ya no temen tanto arriesgarse a desobedecer en otra ocasión cualquiera.

En esencial que al omitir un mandato, el Maestro vea si es debidamente obedecido.

Y el dar una orden antes de que se haya cumplido otra, no producirá sino confusión.

Como regla general, las órdenes de enseñanza deben ser tales que envuelvan la obediencia simultánea de toda la clase; pero de ningún modo han de expresarse a menos que sean absolutamente necesarias.

Por consiguiente, los mandatos han de ser precisos, breves, precedidos de una llamada de atención y expresados para obtener una obediencia simultánea; no se dirán a gritos, ni se repetirán, ni se asociarán con amenazas.

En muchas Escuelas los signos manuales reemplazan a las órdenes de palabra y eso disminuye el ruido, aminora el esfuerzo de la voz del Maestro y produce más fácilmente una obediencia mecánica.

Mediante el uso de tales signos, los alumnos están obligados a poner una cuidadosa atención en el Maestro si han de hacer lo que se requiere.

E. SOLANA.

(Continuar).

(De *El Magisterio Español*)



El niño y sus derechos

Los derechos del niño han sido proclamados en el primer Congreso español de higiene escolar.

Habitantes de un planeta regido por el Sol, rodeado de atmósfera y cubierto de agua en dos terceras partes corresponde por modo ilegislable a todos los niños:

- 1.º El «derecho a la luz del Sol».
- 2.º El «derecho al aire abundante».
- 3.º El «derecho al agua» y a la «limpieza» que con ella se obtiene.

Ni el Estado, ni quien quiera que sea, tiene derecho para recluir al niño en locales cerrados a la luz y privados de agua y de limpieza, por más que tales mazmorras se condecoren con el nombre abusivo de «escuelas».

Por su condición de ser, en periodo de desarrollo, el niño necesita alimento suficiente, ejercicio saludable, alegría que dilate su organismo, amor que fomente su vida moral, verdad que nutra su vida intelectual. Por eso tiene inalienablemente:

- 4.º El «derecho al sustento».
- 5.º El «derecho al ejercicio corporal».
- 6.º El «derecho a la alegría».
- 7.º El «derecho al amor».
- 8.º El «derecho a la verdad».

Por eso es deber primario de la familia y subsidiariamente del Estado, procurar la suficiente alimentación, la saludable recreación y alegría de los niños, a los cuales se debe la verdad y el amor.

Es crimen de lesa niñez crear al niño rodeado de «tristeza».

Enseñarle la «mentira», con cualquier traje con que se disfrace, es crimen de lesa humanidad.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 16 de septiembre de 1912.

El lunes, al medio día, se reunió la Junta Provincial de Instrucción pública.

Se enteró de que D.^a Josefa Perez Avila ha sido nombrada maestra propietaria de la

escuela nacional elemental de Moscarí (Selva); de que se halla vacante la 2.^a escuela de niñas de Alayor por haberse aceptado la renuncia que de la misma presentó su maestra D.^a Asunción Travesi; de que don Antonio Gelabert y Cano y D. Antonio Ferrer Fanals han realizado la permuta de sus escuelas.

Se enteró de que D. Miguel Martínez Cana's, D. Bernardo Escalas y Ortigosa y D. Antonio Adrover Marqués se han encargado interinamente de las respectivas escuelas de Esporlas, Santa Margarita y Mancor (Selva) y D. Juan Ramis y Ribot y D. Juan Amengual Mercadal de las sustituciones de la 1.^a escuela de Petra y de la de Biniali respectivamente; de que D. Gabriel Comas participa haber empezado a usar de la licencia que se le concedió para estudiar en el extranjero las escuelas maternas; de que la Dirección general ha aprobado el itinerario que se propone seguir durante este año el Sr. Inspector en las visitas ordinarias a las escuelas; de que se ha concedido la sustitución a D. Juan Trinchan Escapa, maestro de la Escuela superior de Manacor; de que se ha publicado el concurso de traslado para proveer las escuelas vacantes que corresponden a este turno, y de que el maestro de la primera escuela nacional de Palma participa que por orden del Ayuntamiento queda instalada su escuela en la plaza de Atarazanas.

En vista de que el Ayuntamiento de Santañy suplica autorización para trasladar a otro local la escuela de niños de la Alquería Blanca se acordó que lo visite el Sr. Inspector y el Sr. Arquitecto.

Se enteró de que el Rectorado de Barcelona interesa de las Juntas provinciales que para formar las listas de aspirantes a interinidades se atenga estrictamente a las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación provincial por la que pone en conocimiento de esta Junta, para que conste en sus expedientes personales el valioso concurso que han prestado a las colonias escolares de niños y de niñas organizadas en el presente verano por dicha Corporación, en el puerto de Sóller y en Porto-Pi respectivamente, los profesores D. Miguel Porcel eficazmente auxiliado en

concepto de sub Director por el Maestro de instrucción primaria D. Rafael Colom y D.^a Paula Cañellas que han dirigido dichas colonias, se acordó como se propone, y participar al propio tiempo a la Excma. Diputación provincial la grata satisfacción que cabe a esta Junta al ver el interés con que cada año organiza estas colonias para sustraer a los niños débiles de la influencia mortífera de las elevadas temperaturas propias de la canícula.

El Maestro que fué de Santañy contesta a la comunicación que se le pasó para que presentase las razones legales en que se funda para pedir las retribuciones acordándose que dicha contestación pase a informe de la Junta Local.

El Sr. inspector informa el expediente en que la Junta local de Primera enseñanza de Valldemosa solicita del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una recompensa para aquel Maestro, acordándose cursarlo con informe favorable.

Se aprobó la lista de aspirantes a interinidades formada por orden de méritos y servicios de concursantes.

El Secretario dió cuenta de la visita de inspección últimamente practicada por el Sr. Contador de la Junta Central de Derechos pasivos a la Secretaría de esta Junta acordándose que se dé cumplimiento por la sección de Instrucción pública a las indicaciones hechas por dicho señor Delegado.

La Asociación de Maestros de esta provincia remite instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro del R. mo en súplica de que se conceda a la Sra. D.^a Cayetana Alberta Giménez y a D. Juan Benejam la Cruz de Alfonso XII, acordándose que queden sobre la mesa.

Se enteró que se ha concedido jubilación por edad a los Maestros D. Sebastián Munar, D. Juan Benejam y D. Jaime Tugores.



Asociación Provincial de Maestros

Junta Directiva

Sesión del 13 de septiembre de 1912

Con asistencia de todos los Sres. Vocales que la componen se celebró la sesión.

Después de breve cambio de impresión se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de I. P. rogándole se sirva premiar con la cruz de Alfonso XII, a D.^a Cayetana A. Giménez y a D. Juan Benejam por sus prolongados y meritisimos servicios en la enseñanza pública, a cuyo efecto se redactaron y firmaron las siguientes instancias:

Excmo. Sr.

La Asociación Provincial de Maestros de Baleares, Corporación Científica legalmente establecida en esta Ciudad, a V. E. con el debido respeto expone:

Que en virtud de los méritos excepcionales que concurren en el Maestro nacional de Ciudadela de Menorca, D. Juan Benejam y Vives, consideran de justicia acudir a V. E. solicitando que a este distinguido Maestro se le conceda la merced de Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII, como comprendido en los casos 3.^o 6.^o y 9.^o artículo 7.^o del Reglamento de dicha Orden.

A la vista tenemos una Relación de los actos profesionales y de los libros publicados por el Sr. Benejam, de la cual creemos acertado incluir una copia, en la que consta haber sido premiado en 1892 y en Concurso público de carácter internacional, con cien libras esterlinas otorgadas en Nueva-York por una obra de educación en castellano; esto además de haber ganado en 1879 el primer premio en Certamen público promovido por el Profesorado de Granada, por una memoria sobre Enseñanza de Adultos; haber merecido en 1884 el título de socio corresponsal de la sociedad Barceonesa de los Amigos de la Instrucción; haber sido nombrado en 1889 socio honorario de la Academia de Maestros de Lares (Puerto-Rico); y últimamente en 1911, haber obtenido diploma de 1.^a clase con medalla de oro en la Exposición escolar de Quito (Ecuador).

Desde el año 1864 ha venido el señor Benejam dedicando toda su actividad a la enseñanza primaria, fundando primeramente un Colegio privado, y obteniendo después, en 1873, por oposición la escuela pública de Ciudadela, que ha regentado sin interrupción hasta la fecha. Son pues 42 años de labor pedagógica, labor intensa por el nu-

meroso concurso de aquella Escuela, por el ferviente celo con que siempre ha sido practicada y por los brillantes resultados conseguidos, de lo que son evidente testimonio la cultura que ha proporcionado a la ciudad en que ha ejercido durante tan largo periodo, los repetidos votos de gracias que ha recibido de la Excma. Junta Provincial de Instrucción pública, a propuesta de la Inspección del Ramo, y el homenaje que le tributaron, hace poco tiempo, más de 2000 de sus discípulos residentes en la República Argentina, firmándole un Album de gratitud al Maestro querido de quien conservan perdurable recuerdo.

Pero donde es de admirar la constante y concienzuda labor del Maestro Sr. Benejam, es en su inagotable producción de libros y periódicos, cuyos títulos van contenidos en la relación adjunta, con la cual, ha popularizado conocimientos científicos en grande escala y despertado a la vida del alma innumerables discípulos. Pasan de 30 las obras de 1.^a enseñanza que ha escrito y publicado, además de un precioso mapa de la isla de Menorca, varias Comedias para niños y un curioso aparato, llamado Seidarcosmos, para la enseñanza intuitiva de la Geografía.

Es conocido en toda España y acaso lo es más en las Repúblicas Americanas, no sólo por sus apreciables libros, si que también por sus periódicos «La Escuela Racional», «La Escuela Práctica» y «El Buen Amigo», de los cuales ha de reputarsele como único Redactor del segundo de ellos durante once años; y como si su fecundidad literaria no tuviese límites, aun pudo dirigir 3 periódicos locales defensores de los intereses de Ciudadela, titulados «El Porvenir», «El Eco de la Patria» y «El País».

Tanto trabajo, cuya recompensa material no ha correspondido al esfuerzo intelectual ni a la férrea voluntad acreditada por este infatigable Maestro, bien merecen que esta Junta Directiva, haciéndose eco del deseo unánime de todos los asociados, formula la presente propuesta; y en virtud de todo lo expresado, los firmantes tienen el honor de rogar a V. E. se digne darla por formalizada en los términos que prescribe el Reglamento de 31 Mayo de 1902, a fin de que, previos los trámites legales, sea concedida por V. E. la petición expresada.

Será gracia que agradecerán los exponentes y que esperan conseguirla del recto criterio de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 12 septiembre 1912.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.

La Asociación Provincial de Maestros de Baleares, Corporación científica con existencia legalmente reconocida, a V. E. respetuosamente expone:

Que interpretando el unánime deseo de sus asociados, conforme al art. 6.^o del R. D. de 23 de mayo de 1902, propone a V. E. se sirva conceder a la Rda. señora doña Cayetana Alberta Gimenez, Superiora General de la Congregación de Hermanas de la Pureza de María Santísima, la gracia de figurar en la Orden Civil de Alfonso XII, haciéndole merced de la Categoría de Caballero de la misma, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 1 y 7 del art. 7.^o del Reglamento de 31 mayo de 1902 relativo a dicha honorable Orden Civil.

Sólo un profundo sentimiento de justicia anima a esta Asociación a formular tal propuesta, que no duda merecerá de V. E. la más benévola acogida.

Desde el 2 de Mayo de 1872 fecha de su inauguración, está la Rda. Sra. Gimenez encargada de la Dirección de la Escuela Normal Superior de Maestras de Baleares, y como tal funcionaria dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ha prestado servicios extraordinarios y de mérito indiscutible.

Lo prueba el hecho de que ahora con motivo de haber V. E. dispuesto la incorporación de las Escuelas Normales de Baleares y Huesca, al regimen general, en Mallorca se expresa públicamente con unanimidad absoluta, espontánea y sincera simpatía y admiración en pro de tan ilustre profesora. Tanto es así, que la propuesta que nos permitimos formular a V. E., es de iniciativa popular, reflejada en la prensa local; no teniendo en ella esta Asociación más que el honor de darle forma administrativa

que pueda poner en conocimiento de V. E. el deseo de toda una Provincia española admirada de la notabilísima labor pedagógica y cultural que con una actividad y acierto poco comunes ha venido desarrollando durante 40 años la precitada señora.

Además de méritos tan sobresalientes como los mencionados, la Rda. Sra. doña C. Alberta Gimenez, con un celo evangélico y un interés por la cultura patria a todas luces notabilísimas, por su acertado gobierno en el antiguo Instituto de la Pureza, ha conseguido obtener para el mismo únicamente dedicada a funciones docentes, el carácter de Congregación religiosa, según decreto Pontificio de 10 de mayo de 1901.

Dicha Congregación durante el tiempo del gobierno que viene ejerciendo desde 1870 y aun conserva la mencionada Madre Superiora, ha establecido en Valldemosa y Manacor (en Mallorca), y en Agullata, Onteniente y Oleres (en la provincia de Valencia), Colegios de primera enseñanza superior, con pensionados en total seis establecimientos de enseñanza con el de Palma, que llevan más de tres años de existencia.

En virtud de lo expuesto la Asociación Provincial de Maestros de las Baleares y en su nombre y representación la Junta Directiva que suscribe, suplica a V. E. se sirva dar por hecha la propuesta que al principio ha tenido el honor de formular, esperando que previos los trámites legales que procedan, se servirá V. E. resolver conforme en ella se indica.

Gracia que espera merecer de la justicia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma 12 septiembre 1912.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Puesta a discusión una instancia que por iniciativa de la Defensa Social se ha de elevar a la Superioridad en súplica de que continúe funcionando la Escuela Normal de Maestras tal como está organizada, se acordó, por mayoría, adherirse a la mencionada instancia.

Y se levantó la sesión.



SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Se han recibido nuevos modelos para Inventarios y Estadísticas que deben remitirse cuanto antes a la J. P.

Llamamos por última vez la atención de nuestros compañeros para que no dejen en olvido lo que les está ordenado por los perjuicios que su descuido les puede irrogar.

Ha sido viaticada la señora Maestra de Palma D.^a Francisca Oliver, enferma de cuidado. Sentimos su enfermedad y deseamos su curación.

Nos parece muy bien.

Es la modestia una prenda muy estimada en la sociedad, pero que en el comercio va cayendo en el más lamentable de los olvidos.

Hoy ya es rarísimo encontrar una casa, de cualquier artículo, que al anunciar sus producciones no deje a un lado aquella cualidad para sustituirla por pomposas frases, que no siempre son sinceras y que en muchas ocasiones carecen de un fundamento sólido; la mayoría en sus anuncios de propaganda caen en el pecado de venir a decir en síntesis: «*No hay nada como lo nuestro.*»

Esto, que desorienta a toda clase de público, puede causar grandes perjuicios cuando del anuncio de obras para enseñanza se trata; pues a veces, los profesores, dejándose llevar de la habilidad del anuncio, adquieren libros que puestos en manos de los niños, les dan escasísimos frutos y en vez de ser el auxiliar poderoso que el Maestro necesita, vienen a constituir una rémora grande que embaraza la labor de aquél.

Por estas razones es digna de todo elogio la conducta de la importante casa editorial «*Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos.*»

Quiéren que sus clientes antes de comprar un libro lo conozcan prácticamente, y a este objeto remiten a los Sres. Maestros cuantas obras propiedad de su casa deseen examinar para implantarlos de texto en las escuelas.

Nos parece muy bien la norma de la respetable y acreditada casa editora, y, creyéndolo un beneficio para la enseñanza y los Maestros, recomendamos a éstos que, puesto

que nada les cuesta, porque los *Sres. Rodríguez* mandan las muestras gratis y libres de correo, no formen los presupuestos para 1913 sin antes conocer las obras *Rodríguez*.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS FACILITADOS:

N.º 211. *Mingo*. Cantos escolares, a doña M. Ferrer, Inc.

ESPERANDO TURNO:

N.º 9. *Sheldon*. Lecciones de cosas, a don M. Vanrell, Biniamar.

N.º 49. *Toulouse*. Psicología experimental, a la Sra. Labandera.

LIBROS DEVUELTOS:

N.º 156 *Lebrún*. El simpático cascarrias.

N.º 159 *Saiz Abenza* Por las escuelas de Londres.

N.º 39 *Smiles*. Ayúdate.

N.º 231. *Martí Alpera*. Las escuelas rurales.

Revista de Educación.

N.º 59. *Garriguet*. El trabajo.

N.º 16. *Larra* ¡Si yo fuera rico!

LIBROS AUMENTADOS. (1)

Ninguno.

Palma 14 septiembre 1912.

El Bibliotecario, G. Capó.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Dalmáu Carles & Comp.-Editores

GERONA

OBRAS NUEVAS

Docena

Más lecciones de cosas, por Don Angel Llorca y Garcia, Profesor Normal. — Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 10 pts.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y moral, con problemas de Etica, grado medio, por D. Silvestre Santa'ó Polvarell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 »

OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRÁN A LUZ A LA BREVEDAD:

A Través de España, por don Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 »

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D Juan B. Puig. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 »

Hojas literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

OBRAS RECIENTES Y ALTAMENTE RECOMENDABLES:

Ejemplar

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7'50 pts.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Félix Martí Alpera. 6 »

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario. 2 »

Tip. de Rotger